

110013110013-2020-00054-00

Bleik Alejandro Jimenez Valero <abogadoalejandrojimenez@gmail.com>

Mar 24/01/2023 16:48

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ TRECE (13) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

REF. INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD 11001311001320200005400

DTE. FARLEY VIVIANA RIOS BARRIOS

DDO. JAIRO ALEXANDER OJEDA ERAZO

BLEIK ALEJANDRO JIMÉNEZ VALERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.592.891 expedida en Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 235.016 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente radico ante su despacho poder debidamente otorgado para actuar dentro del proceso del asunto y escrito que contiene recurso de reposición contra el numeral 5° del auto proferido por el despacho fechado del diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

BLEIK ALEJANDRO JIMENEZ VALERO

C.C. 1.013.592.891 de Bogotá

T.P. No. 235.016 del C. S. de la J.

BLEIK ALEJANDRO JIMENEZ VALERO

CEL 3143346381

Señor

JUEZ TRECE (13) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

REF. INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD 11001311001320200005400
DTE. FARLEY VIVIANA RIOS BARRIOS
DDO. JAIRO ALEXANDER OJEDA ERAZO

BLEIK ALEJANDRO JIMÉNEZ VALERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.592.891 expedida en Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 235.016 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente radico ante su despacho poder debidamente otorgado para actuar dentro del proceso del asunto y escrito que contiene recurso de reposición contra el numeral 5º del auto proferido por el despacho fechado del diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,



BLEIK ALEJANDRO JIMENEZ VALERO
C.C. 1.013.592.891 de Bogotá
T.P. No. 235.016 del C. S. de la J.

Señor

JUEZ TRECE (13) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

REF. INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD 11001311001320200005400
DTE. FARLEY VIVIANA RIOS BARRIOS
DDO. JAIRO ALEXANDER OJEDA ERAZO

BLEIK ALEJANDRO JIMÉNEZ VALERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.592.891 expedida en Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 235.016 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito y dentro del término de ley interpongo recurso de REPOSICIÓN y en subsidio APELACIÓN contra el auto proferido por su despacho fechado del diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023) que me permito sustentar de la siguiente manera:

HECHOS

PRIMERO: Mediante providencia emitida por este despacho fechada del 27 de Octubre de 2022 se dictó sentencia sobre proceso del asunto decretando u ordenando las siguientes:

“PRIMERO: DECLARAR que el señor JAIRO ALEXANDER OJEDA ERASSO, identificado con C.C.No.12.751.986, es el padre biológico del niño SEBASTIÁN RIOS BARRIOS, quien nació el 15 de febrero del año 2009 y fue registrado en la Notaría 64 del círculo de Bogotá, bajo el serial No.41614974 y NUIP 1014992349.

SEGUNDO: ORDENAR al Señor Registrador del Estado Civil que CORRIJA el registro civil de nacimiento serial No.41614974 y NUIP 1014992349 incluya el nombre del señor JAIRO ALEXANDER OJEDA ERASSO, identificado con la C.C.No.12.751.986 como padre del niño que en adelante se llamará SEBASTIÁN OJEDA RÍOS.

TERCERO: ORDENAR que, por secretaría se oficie en el sentido indicado en el numeral que antecede y al efecto se anexe copia de esta sentencia. (art.11 de la Ley 2213 de 2022)

CUARTO: FIJAR como cuota alimentaria a favor del niño SEBASTIÁN OJEDA RÍOS, el 12.5% del salario mensual y en la misma proporción las primas de junio y diciembre devengadas por el señor JAIRO ALEXANDER OJEDA ERASSO, como miembro activo de la POLICÍA NACIONAL.
(Subrayado aparte)

QUINTO: ORDENAR que, por secretaría se oficie en el sentido indicado en el numeral que antecede. (art. 11, ley 2213 de 2022).(...)”

SEGUNDO: Mediante Oficio No. 3779 fechado del 9 de noviembre de 2022 el despacho notifico a la POLICIA NACIONAL, entidad a la que pertenece como miembro activo el señor JAIRO ALEXANDER OJEDA ERASSO en el siguiente sentido:

*“Cordial saludo, por medio del presente me permito comunicar que mediante providencia de fecha 27 de octubre del año 2022, este despacho **FIJO** como **CUOTA ALIMENTARIA** a favor del niño SEBASTIAN OJEDA RIOS el **12.5%** del salario mensual y en la misma proporción las primas de junio y diciembre devengadas por el señor JAIRO ALEXANDER OJEDA ERASSO como miembro activo de esa entidad.*

Sírvase proceder de conformidad informando mediante correo electrónico el acatamiento de la presente, y de ser el caso consignando dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes a disposición de este juzgado dichos dineros, a través de la Cuenta No. 110012033013 del Banco Agrario de Colombia- Unidad de Depósitos Judiciales, Código del despacho 110013110013.”

TERCERO: Mediante comunicado aportado al despacho el 19 de Diciembre de 2022 y 16 de enero de 2023, la parte demandada por intermedio de su apoderado judicial aporto memorial solicitando lo siguiente:

*“se corrija la actuación secretarial consistente el oficio remitido a la pagaduría de la **POLICIA NACIONAL**, en la modalidad de embargo situación alejada a lo ordenado por la señora juez en sentencia de fecha 27 de octubre de 2022, pues en la misma se indicó:*

“FIJAR como cuota alimentaria a favor del niño SEBASTIÁN OJEDA RÍOS, el 12.5% del salario mensual y en la misma proporción las primas de junio y diciembre devengadas por el señor JAIRO ALEXANDER OJEDA ERASSO, como miembro activo de la POLICÍA NACIONAL.

QUINTO: ORDENAR que, por secretaría se oficie en el sentido indicado en el numeral que antecede. (art. 11, ley 2213 de 2022).

SEXTO: ABSTENERSE de condenar en costas al no encontrarlas causadas. (num.8º del art.365 del C.G.P.)”

*Nótese su señoría, que en ningún momento se mencionó **medida de embargo** para el cumplimiento de lo ordenado por su Despacho, por lo que al no indicarse un número de cuenta donde consignar el monto ordenado en sentencia, la obligación del extremo pasivo es consignar el porcentaje fijado a órdenes de su despacho y para el proceso de la referencia, bajo la consignación tipo 6 “cuota alimentaria”, sin embargo y con gran extrañeza la pagaduría de la Policía Nacional le informó a mi mandante la existencia de medida de embargo sobre su asignación mensual por el equivalente al 12,50 % lo que genera una situación irregular y que afecta gravemente al oficial **JAIRO ALEXANDER OJEDA ERASSO**, quien es miembro de la Policía Nacional por lo que dicha medida de embargo no ordenada por la juez le está generando grandes perjuicios, por lo que se debe cesar de inmediato la orden dada por la secretaria del Despacho. (...)”*

CUARTO: Mediante auto proferido por su despacho fechado del diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023) se resolvió lo siguiente:

1. AGREGAR al plenario el escrito suscrito por el menor S.R.B.
2. PREVIO a resolver la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, con fundamento en la petición anteriormente

enunciada, se requiere a los extremos en litigio para que en el término de diez (10) días, de común acuerdo informen al despacho el orden de los apellidos que debe llevar el niño S.R.B. En caso de que no hagan ninguna manifestación, se entenderá que existe desacuerdo al respecto y se dará cumplimiento a lo previsto en el párrafo 3° del art. 2° de la ley 2129 de 2021. “Para el caso de los hijos con paternidad o maternidad declarada por decisión judicial se inscribirán como apellidos del inscrito los que de común acuerdo determinen las partes. En caso de no existir acuerdo se inscribirá en primer lugar el apellido del padre o madre que primero lo hubiese reconocido como hijo, seguido del apellido del padre o la madre que hubiese sido vencido en el proceso judicial.”

3. ORDENAR que, por secretaría se contabilice el término concedido en el numeral que antecede y una vez fenecido ingresen las diligencias al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

4. AGREGAR al plenario los escritos allegados por el señor procurador y la señora defensora de familia adscritos al despacho, mediante los cuales se dan por notificados de la sentencia proferida el 27 de octubre de 2022.

5. NEGAR la solicitud elevada por el apoderado judicial del demandado para que se oficie al pagador de la Policía Nacional con el fin de que no se sigan descontando los dineros por concepto de cuota alimentaria, en razón a que dicha orden se encuentra contenida en el numeral 4° de la sentencia proferida el 27 de octubre de 2022, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.
(Subrayado aparte)

QUINTO: El señor JAIRO ALEXANDER OJEDA ERASSO se ha visto afectado en su campo profesional y laboral toda vez que actualmente se encuentra en proceso de revisión para un ascenso profesional en donde perjudica la relación o señalamiento de un “embargo” a su salario obtenido como miembro de la POLICIA NACIONAL, adicionalmente, desde que la sentencia se dio y se estableció medida alimentaria en favor del menor, mi poderdante ha cumplido con el pago, inclusive realizando consignación anterior a la notificación de parte del Juzgado de acuerdo con la fecha de ejecutoria de la sentencia (fecha anterior a la notificación del juzgado a la pagaduría de la POLICIA NACIONAL), consignaciones que serán aportadas como pruebas al presente escrito.

SEXTO: Se debe tener en cuenta que en caso de que la orden de retención o embargo del salario afecte de manera profesional al demandado, afectara consecuentemente a la parte demandante y en especial al menor, ya que el ascenso profesional significaría una mayor oportunidad para mejorar las condiciones de vida del mismo desde el punto de vista económico. Adicionalmente, se tiene que el demandado es padre de 3 hijos quienes, junto con su esposa, que actualmente está desempleada dependen económicamente del mismo.

SEPTIMO: Es por lo anterior, que se debe tener en cuenta algunos elementos fundamentales que motivan este recurso:

- (i) Mediante sentencia de este proceso declarativo se decretó la **fijación** de la cuota alimentaria, no obstante, la Secretaría del Juzgado ofició como una medida cautelar innominada la “fijación de cuota”, medida que no se encuentra contemplada en los artículos 590 y 591 del CGP y por lo tanto no se debió emitir en su momento.

- (ii) Aunado a lo anterior, se tiene que, mediante el presente proceso judicial adelantado, proceso declarativo, se resolvió sobre la paternidad del menor y adicionalmente se fijó una cuota alimentaria, cuota alimentaria que el demandado ha cumplido en pago a cabalidad, no obstante, se ofició como una medida cautelar innominada la “fijación de cuota”, medida que sufrió mi poderdante y que impide que pueda pagar voluntariamente esta obligación vulnerando derechos fundamentales como las del buen nombre e inclusive el trabajo, toda vez que como consecuencia se ve afectado su ámbito laboral.
- (iii) Se tiene que no existe incumplimiento de la parte demandada por lo tanto no es necesaria la medida cautelar, mas cuando no se trata de un proceso ejecutivo que persiga el cumplimiento de la obligación.
- (iv) El demandado no conocía de la paternidad del menor, no obstante esta presto a asumir sus deberes como tal y cumplir con las obligaciones de ley, no se reusa a las mismas y por tanto no se considera necesario el embargo de su salario para cumplir con la misma, ya que tiene la voluntad de pagar a órdenes del despacho o de la parte demandante la cuota alimentaria fijada.

OCTAVO: Nos encontramos ante una obligación completamente cumplida teniendo en cuenta que ya se dio el pago de las sumas de dinero por parte de la pagaduría de la POLICIA NACIONAL y adicionalmente, mi poderdante pago 2 cuotas alimentarias de forma voluntaria, esto con el fin de demostrar su intención de cumplir con lo ordenado por el despacho.

NOVENO: Mediante memorial presentado el 23 de enero el Dr. **MARCO ANTONIO SANABRIA PULIDO** apoderado de la parte demandada manifestó su renuncia a continuar con la defensa y otorgo paz y salvo por concepto de honorarios profesionales.

DECIMO: Mediante poder debidamente conferido, el señor JAIRO ALEXANDER OJEDA ERASSO otorgo poder al suscrito para representarlo judicialmente y tramitar el presente escrito.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que no se resolvió de forma satisfactoria la solicitud realizada por la parte demandada a quien represento, por lo tanto, se impugna mediante recurso de reposición la providencia antes relacionada parcialmente con el fin de solicitar las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERO: Que se aclare o modifique numeral 5º del auto proferido por el despacho fechado del diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023) en el sentido de aclarar o retirar orden mediante oficio, indicando se trata de una comunicación informativa, más no de una medida de embargo o similar que permita sustraer el salario devengado por mi poderdante.

SEGUNDO: Que como consecuencia de lo anterior, se oficie a la pagaduría de la Policía Nacional ordenando el levantamiento de la medida remitida o aclarando al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho, el artículo 318, 590 y 591 del Código General del Proceso y las demás normas pertinentes al caso.

COMPETENCIA

Es usted competente señor juez, para conocer este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso de la referencia.

ANEXOS Y PRUEBAS

Para apoyar mi petición anexo los siguientes documentos:

1. Copia de recibos de pago de 2 cuotas alimentaria realizadas el pasado 19 de Diciembre a órdenes del despacho.
2. Copia poder enviado por medio magnético al juzgado y a mi correo como defensor, esto de acuerdo con la ley 2213 de 2022 artículo 5º.
3. Copia memorial abogado renunciando a poder y dando paz y salvo de honorarios.
4. Copia registro civil de los 3 hijos menores
5. Copia registro civil de matrimonio

NOTIFICACIONES

A continuación, relaciono los datos respectivos para las debidas notificaciones:

Al suscrito se podrá notificar en la Carrera 85K # 46A-66 - Complejo Logístico San Cayetano Torre 2 Of 402 de la Ciudad de Bogotá y en el correo electrónico: abogadoalejandrojimenez@gmail.com, celular: 3143346381

La parte demandada y demandante podrán ser notificados en las mismas direcciones que figuran en el libelo inicial de la demanda.

Cordialmente,



BLEIK ALEJANDRO JIMENEZ VALERO
C.C. 1.013.592.891 de Bogotá
T.P. No. 235.016 del C. S. de la J.

Comprobante

de pago en línea



BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A

Pago realizado por: JAIRO ALEXANDER OJEDA ERASSO

Nro. de factura: 2896

Descripción del pago: Pago Depósitos Judiciales por canal PSE

Nro. de referencia: 186.169.190.228

Nro. de referencia 2: CC

Nro. de referencia 3: 12751986

Fecha y hora de la transacción: Lunes 19 de Diciembre de 2022 08:19:36 AM

Nro. de comprobante: 0000081834

Valor pagado: \$ 855,341.00

Cuenta: *****9047

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

VIGILADO por la Superintendencia Financiera de Colombia

VIGILADO

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com

Comprobante

de pago en línea



BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A

Pago realizado por: JAIRO ALEXANDER OJEDA ERASSO

Nro. de factura: 2894

Descripción del pago: Pago Depósitos Judiciales por canal PSE

Nro. de referencia: 186.169.190.228

Nro. de referencia 2: CC

Nro. de referencia 3: 12751986

Fecha y hora de la transacción: Lunes 19 de Diciembre de 2022 08:01:43 AM

Nro. de comprobante: 0000014224

Valor pagado: \$ 855,341.00

Cuenta: *****9047

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

VIGILADO por la Superintendencia Financiera de Colombia

VIGILADO

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com

Señor

JUEZ TRECE (13) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Calle 14 No. 7 - 36 Piso 5

Correo electrónico: flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2830130

REF. INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD 11001311001320200005400

DTE. FARLEY VIVIANA RIOS BARRIOS

DDO. JAIRO ALEXANDER OJEDA ERAZO

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

JAIRO ALEXANDER OJEDA ERASSO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, domiciliado en la Carrera 15 # 173 - 25 Torre 4 - Apartamento 801, Alameda Plaza de Bogotá D.C., con el correo electrónico: jairo.ojeda@correo.policia.gov.co, celular: 3208413601, obrando en nombre propio, por medio del presente documento otorgo **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** para representación en derecho al Abogado **BLEIK ALEJANDRO JIMENEZ VALERO**, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía número 1.013.592.891 expedida en Bogotá, portador de la tarjeta profesional número 235.016 del Consejo Superior de la Judicatura y quien para efectos de notificaciones se ubica en la Carrera 85K # 46A-66 - Complejo Logístico San Cayetano Torre 2 Of 402 de la Ciudad de Bogotá y en el correo electrónico: abogadoalejandrojimenez@gmail.com, celular: 3143346381, para que represente mis intereses jurídicos dentro del **PROCESO DE CLARATIVO DE INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD** y realice todas las acciones legales que sean necesarias por las situaciones de hecho y derecho del proceso de la referencia.

Mi abogado está ampliamente facultado para realizar todas las actividades que fueren necesarias para el cumplimiento cabal de la labor encomendada, en especial las facultades de contestar, recibir, desistir, renunciar, reasumir, reanudar, interponer recursos, notificarse, conciliar, negarse a conciliar, tachar documentos de falsos, solicitar sentencia anticipada, sustituir en todo o en parte este mandato y demás facultades señaladas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

No se hace presentación personal de firmas, de acuerdo con lo estipulado en la ley 2213 de 2022 artículo 5°.

Con todo respeto, le solicito al Señor (a) Juez que le reconozca personería a mi apoderado.

Del señor juez con todo respeto,

Atentamente,



JAIRO ALEXANDER OJEDA ERASSO

C.C.



Bleik Alejandro Jimenez Valero <abogadoalejandrojimenez@gmail.com>

Envió poder

ALEXANDER OJEDA <jairo.ojeda@correo.policia.gov.co>

24 de enero de 2023, 14:20

Para: "Abogadoalejandrojimenez@gmail.com" <Abogadoalejandrojimenez@gmail.com>

Señor

JUEZ TRECE (13) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Calle 14 No. 7 - 36 Piso 5

Correo electrónico: flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 2830130

REF. INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD 11001311001320200005400 DTE. FARLEY VIVIANA RIOS BARRIOS

DDO. JAIRO ALEXANDER OJEDA ERAZO

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

JAIRO ALEXANDER OJEDA ERASSO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, domiciliado en la Carrera 15 # 173 -

25 Torre 4 - Apartamento 801, Alameda Plaza de Bogotá D.C., con el correo electrónico: jairo.ojeda@correo.policia.gov.co, celular: 3208413601, obrando en nombre propio, por medio del presente documento otorgo PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE para representación en derecho al Abogado BLEIK ALEJANDRO JIMENEZ VALERO, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía número 1.013.592.891 expedida en Bogotá, portador de la tarjeta profesional número 235.016 del Consejo Superior de la Judicatura y quien para efectos de notificaciones se ubica

en la Carrera 85K # 46A-66 - Complejo Logístico San Cayetano Torre 2 Of 402 de la Ciudad de Bogotá y en el correo electrónico: abogadoalejandrojimenez@gmail.com, celular: 3143346381, para que represente mis intereses jurídicos dentro del PROCESO DE CLARATIVO DE

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD y realice todas las acciones legales que sean necesarias por las situaciones de hecho y derecho del proceso de la referencia.

Mi abogado está ampliamente facultado para realizar todas las actividades que fueren necesarias para el cumplimiento cabal de la labor encomendada, en especial las facultades de contestar, recibir, desistir, renunciar, reasumir, reanudar, interponer recursos, notificarse, conciliar, negarse a conciliar, tachar documentos de falsos, solicitar sentencia anticipada, sustituir en todo o en parte este mandato y demás facultades señaladas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

No se hace presentación personal de firmas, de acuerdo con lo estipulado en la ley 2213 de 2022 artículo 5o.

Con todo respeto, le solicito al Señor (a) Juez que le reconozca personería a mi apoderado.

Del señor juez con todo respeto,

Atentamente,

JAIRO ALEXANDER OJEDA ERASSO

Alexander Ojeda

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

--Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

--Se requiere difusión a la comunidad policial

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).



DEFENSA JUDICIAL S.A.S. <defensajudicialsas@gmail.com>

RADICADO: 2020-00054 - MEMORIAL RENUNCIA DE PODER - PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES

1 mensaje

DEFENSA JUDICIAL S.A.S. <defensajudicialsas@gmail.com>
Para: flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de enero de 2023, 15:39

Señora:
JUEZ TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

RADICADO: 110013110013-2020-00054-00
PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: FARLEY VIVIANA RIOS BARRIOS
DEMANDADO: JAIRO ALEXANDER OJEDA ERASSO

ASUNTO: RENUNCIA DE PODER

MARCO ANTONIO SANABRIA PULIDO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con el respeto que siempre me acostumbra en todos mis actos, por medio del presente escrito, me permito informar a la señora Juez que **RENUNCIO** al poder a mi conferido por el demandado JAIRO ALEXANDER OJEDA ERASSO, toda vez que, la labor para la que fui contrato allegado a su fin.

De igual forma, me permito manifestar que el señor JAIRO ALEXANDER OJEDA ERASSO se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de honorarios profesionales.

Con notas de respeto,

--

Atentamente,

MARCO ANTONIO SANABRIA PULIDO
Representante Legal
DEFENSA JUDICIAL S.A.S.
CALLE 12 B No. 8-23 OFICINA 515
EDIFICIO CENTRAL
CELULAR: (57) 3118959291
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje (o la persona responsable de entregar al destinatario este mensaje), se le notifica que cualquier revisión, divulgación, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en o relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Muchas gracias.

"This message and any attachments to it are being sent by a law firm and may contain information which is confidential. If your are not the intended recipient(s) for this message (or the employee or agent responsible for the delivery of this message to the intended recipient(s)), you are on notice that any review, disclosure, retransmission, dissemination, distribution, copying or other use or taking any action based upon or relative to the information contained in this message and its attachments, is prohibited. If you are not the intended recipient(s) of this message or its attachments,

please immediately advise the sender by reply e-mail and delete this message and its attachments from your system without keeping a copy. Thank you."



RENUNCIA DE PODER 20200054.pdf

157K



Defensa Judicial

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de 2023

Señora:

JUEZ TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

RADICADO: 110013110013-2020-00054-00
PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: FARLEY VIVIANA RIOS BARRIOS
DEMANDADO: JAIRO ALEXANDER OJEDA ERASSO

ASUNTO: RENUNCIA DE PODER

MARCO ANTONIO SANABRIA PULIDO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con el respeto que siempre me acostumbra en todos mis actos, por medio del presente escrito, me permito informar a la señora Juez que **RENUNCIO** al poder a mi conferido por el demandado **JAIRO ALEXANDER OJEDA ERASSO**, toda vez que, la labor para la que fui contrato allegado a su fin.

De igual forma, me permito manifestar que el señor **JAIRO ALEXANDER OJEDA ERASSO** se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de honorarios profesionales.

Con notas de respeto,

MARCO ANTONIO SANABRIA PULIDO

C.C. 80.746.119 de Bogotá

T.P. 184.539 del C.S. de la J.



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial 05128305



Datos de la oficina de registro:

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

NOTARIA 1 PASTO COLOMBIA NARIÑO PASTO*****

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA NARIÑO PASTO*****

Fecha de celebración: Año 2008 Mes OCT Día 11 Clase de matrimonio: Civil Religioso

Documento que acredita el matrimonio: Tipo de documento: Acta religiosa Escritura de protocolización Número: 2421**** NOTARIA PRIMERA*****

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos

OJEDA ERASSO JAIRO ALEXANDER*****

Documento de identificación (Clase y número)

CÉDULA DE CIUDADANIA 0012751986*****

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos

DEBANDO URREA JULY ANDREA*****

Documento de identificación (Clase y número)

CÉDULA DE CIUDADANIA 1010171672*****

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

OJEDA ERASSO JAIRO ALEXANDER*****

Documento de identificación (Clase y número)

CÉDULA DE CIUDADANIA 0012751986*****

Fecha de inscripción: Año 2008 Mes OCT Día 12 Nombre y firma del funcionario que autoriza: JULIO VICENTE ORTIZ POALES*****

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura: No. Notaría: No. Escritura: Fecha de otorgamiento de la escritura: / No. Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombre / apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

59931809

NUIP 1025080146



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número 9 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código AB C

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTÁ

Datos del inscrito

Primer Apellido: DJEDA Segundo Apellido: OBANDO

Nombre(s): JACOB SAMUEL

Fecha de nacimiento: Año 2014 Mes DIC Día 01 Sexo (en letras): MASCULINO Grupo sanguíneo: A Factor Rh: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección): Estados Unidos-OHIO-COLUMBUS

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo: 2014137891

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: OBANDO URREA JULY ANDREA

Documento de identificación (Clase y número): C.C. 1010171672 de BOGOTÁ

Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: OJEDA ERASSO JAIRO ALEXANDER

Documento de identificación (Clase y número): C.C. 12751986 de PASTO

Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: OJEDA ERASSO JAIRO ALEXANDER

Documento de identificación (Clase y número): C.C. 12751986 de PASTO

(Firma manuscrita y huella dactilar)

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: _____

Documento de identificación (Clase y número): _____

Firma: _____

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: _____

Documento de identificación (Clase y número): _____

Firma: _____

Fecha de inscripción: Año 2019 Mes NOV Día 01

Nombre y firma del funcionario que autoriza: EDWIN ANIBAL GONZALEZ

(Firma manuscrita)

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma: _____ Nombre y firma: _____

ENHENDADO: "DIC 01" SI VALE

ESPACIO PARA NOTAS

(Firma manuscrita) Zarate

Notaría Novena del Circuito de Bogotá D.C. Encargado

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo
Serial **50336578**

NUIP **##1034299143##**



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número **01** Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código **1001**

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
##COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. - NOTARIA PRIMERA##

Datos del inscrito

Primer Apellido **##OJEDA##** Segundo Apellido **##OBANDO##**

Nombre(s) **##BRIANNA SALOME##**

Fecha de nacimiento Año **2009** Mes **MAR** Día **05** Sexo (en letras) **##FEMENINO##** Grupo sanguíneo ******** Factor RH ********

Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
##ESTADOS UNIDOS - MIAMI - DADE - FLORIDA##

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos **##CERTIFICADO DE NACIDO VIVO##** Número certificado de nacido vivo **##25412089##**

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos **##OBANDO URREA JULY ANDREA##**

Documento de identificación (Clase y número) **##CCN91010171672 DE BOGOTA##** Nacionalidad **##COLOMBIANO(A)##**

Datos del padre

Apellidos y nombres completos **##OJEDA ERASSO JAIRO ALEXANDER##**

Documento de identificación (Clase y número) **##CCN912751986 DE PASTO##** Nacionalidad **##COLOMBIANO(A)##**

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos **##OJEDA ERASSO JAIRO ALEXANDER##**

Documento de identificación (Clase y número) **##CCN912751986 DE PASTO##** Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos **##*##**

Documento de identificación (Clase y número) **##*##** Firma **##*##**

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos **##*##**

Documento de identificación (Clase y número) **##*##** Firma **##*##**

Fecha de inscripción Año **2011** Mes **ENE** Día **27**

Nombre y firma del funcionario que autoriza
REPUBLICA DE COLOMBIA
HERNAN DE LA CRUZ GONZALEZ
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

Nombre y firma **##*##**

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 021636200**

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 4 1212902

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número 13	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código A 6 F
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía COLOMBIA-BOGOTÁ D.C-BOGOTÁ*****						

Datos del inscrito

Primer Apellido OJEDA*****		Segundo Apellido OBANDO*****	
Nombre(s) DAVE SANTIAGO*****			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo Sanguíneo
Año 2012	Mes SEP	Día 07	MASCULINO*****
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)		Factor RH	O****
ESTADOS UNIDOS-OHIO-COLUMBUS*****		+****	

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO DE NACIMIENTO*****	Número certificado de nacido vivo 134-2012-095703***
---	---

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos OBANDO URREA JULY ANDREA*****	
Documento de identificación (Clase y número) C.C. 1010171672 DE BOGOTA D.C.*****	Nacionalidad COLOMBIANA*****

Datos del padre

Apellidos y nombres completos OJEDA ERASSO JAIRO ALEXANDER*****	
Documento de identificación (Clase y número) C.C. 12751986 DE PASTO*****	Nacionalidad COLOMBIANA*****

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos OBANDO URREA JULY ANDREA*****	
Documento de identificación (Clase y número) C.C. 1010171672 DE BOGOTA D.C.*****	Firma <i>[Signature]</i>

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos *****	
Documento de identificación (Clase y número) *****	Firma <i>[Signature]</i>

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos *****	
Documento de identificación (Clase y número) *****	Firma <i>[Signature]</i>

Fecha de inscripción

Año 2013	Mes JUL	Día 22
Nombre y firma JUAN ENRIQUE NIÑO GUARÍN***** <i>[Signature]</i>		

**EL NOTARIO CUARENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
CERTIFICA QUE:
ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE SE EXPIDE PARA
DEMOSTRAR PARENTESCO A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
SEGÚN (ARTICULO 115. DECRETO 1260 DE 1.970)**

22 JUL. 2013



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO